



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

<b>Proceso</b>	Verbal sumario Adjudicación de apoyo
<b>Demandante</b>	Jan Carlo Builes Arroyave C.C. 1128.401.083
<b>Demandado</b>	Laura Juliana Mejía Ramírez C.C. 1.128.395.815
<b>Radicado</b>	05-001-31-10-014-2022-00244-00
<b>Decisión</b>	Accede Solicitud

Mediante correo electrónico la apoderada de la parte actora solicita, certificación, en la cual conste que represento a la parte demandante, se accede a la solicitud y se certifica que la abogada Carolina Osorio Londoño, represento los intereses de la parte actora, desde el 3 de agosto de 2023, fecha en la cual se allego poder debidamente otorgado, y la sentencia se profirió el pasado quince de agosto de dos mil veintitrés fecha en la cual en su numeral cuarto se dispuso que una vez cumplido lo ordenado, se procede con el archivo de las diligencias, previa des anotación de su registro.

Por la secretaria expídase certificación.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a8248bf30afc3db97d99098b97b789e3e11d07131d4f7b99928634e694c16a5**

Documento generado en 29/01/2024 02:20:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**